

VISTO:

Resolución Directoral N° 005-2021-GRM/GRI-DRTC-MOQ.01, informe N° 011-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RT/EOCR, informe N° 0169-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, informe N° 215-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JEZB, informe N° 3249-2023-GRM-GGR/ORSLIP, informe N° 056-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RT-EOCR, informe N° 0437-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, informe N° 059-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RT-EOCR, informe N° 0489-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, informe N° 264-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JEZB, informe N° 4123-2023-GRM-GGR/ORSLIP, memorándum N° 1054-2024-GRM/GGR-GRI, informe N° 03-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RT-EOCR, informe N° 1574-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, informe N° 0546-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, informe N° 152-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-AMFS, informe N° 3389-2024-GRM-GGR/ORSLIP, carta N° 12 -2024-GRI-AZFA correspondiente al expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** de la ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 339 y 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, se designa al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto del 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", mediante la cual se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el literal g) del numeral 5.22 denominado "Informes mensuales" de la Directiva precitada, señala que, se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes causales:

- 1.- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- 2.- Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos.
- 3.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- 4.- Existencia de vicios ocultos, partidas nuevas y/o mayores metrados.
- 5.- Modificaciones de Ficha Técnica, de presentarse la existencia de vicios ocultos, partidas nuevas y/o mayores metrados y deductivos informados en el Informe de Compatibilidad se podrá presentar la modificación a la Ficha Técnica sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-GRM/GRI-DRTC-MOQ.01 de fecha 18 de octubre del 2021, se aprueba la Ficha Técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, por un monto total S/ 199,399.55 soles, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante informe N° 011-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RT/EOCR de fecha 30 de mayo del 2023, el responsable del proyecto solicita al Director de Caminos, revisión, evaluación y/o aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 172 días calendario de la ficha técnica precitada; por lo que, este último remite los actuados

al Director Regional de Transportes y Comunicaciones mediante informe N° 563-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de 31 de mayo del 2023;

Que, mediante informe N° 0169-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de 2 de junio de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la revisión, evaluación y/o aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 172 días calendario de la ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**;

Que, el Inspector de Proyecto, mediante informe N° 215-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JEZB de fecha 24 de octubre del 2023, señala que de la revisión efectuada a la justificación de la Ampliación de Plazo N° 01, se evidencia la demora en la atención de requerimientos del sistema de energía fotovoltaica, sistema de protección contra descargas atmosféricas y sistema de radio frecuencia y estación repetidora de telefonía móvil ; asimismo, que existen partidas pendientes de ejecución; por lo que, da CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio; informe que es puesto de conocimiento al Director Regional de Transportes y Comunicaciones mediante informe N° 3249-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 25 de octubre del 2023;

Que, mediante informe N° 056-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RT-EOCR de fecha 31 de octubre del 2023, el responsable del proyecto solicita al Director de Caminos la aprobación de la Ampliación de Plazo N°1 antes indicada; por lo que, este último remite los actuados al Director Regional de Transportes y Comunicaciones mediante informe N° 1711-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de 31 de octubre del 2023;

Que, mediante informe N° 0437-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de 2 de noviembre de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones remite al Gerente Regional de Infraestructura el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 172 días calendario de la ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**;

Que, mediante informe N° 059-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RT-EOCR de fecha 27 de noviembre del 2023, el responsable del proyecto solicita al Director de Caminos la aprobación de la Ampliación de Plazo N°1 antes indicada; por lo que, este último remite los actuados al Director Regional de Transportes y Comunicaciones mediante informe N° 1884-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de fecha 28 de noviembre del 2023;

Que, mediante informe N° 0489-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 29 de noviembre del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la revisión, evaluación y/o aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 172 días calendario de la ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**;

Que, el Inspector de Proyecto, mediante informe N° 264-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JEZB de fecha 15 de diciembre del 2023, señala que de la revisión efectuada a la justificación de la Ampliación de Plazo N° 01, se evidencia la demora en la atención de requerimientos del sistema de energía fotovoltaica, sistema de protección contra descargas atmosféricas y sistema de radio frecuencia y estación repetidora de telefonía móvil ; asimismo, que existen partidas pendientes de ejecución; por lo que, da CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio; informe que es puesto de conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura mediante informe N° 4123-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 19 de diciembre del 2023;

Que, mediante memorándum N° 1054-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 04 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura devuelve los actuados del expediente de la ampliación de plazo al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de validar la documentación que justifique la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante informe N° 03-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RT-EOCR de fecha 17 de octubre del 2024, el responsable del proyecto solicita al Director de Caminos la aprobación de la Ampliación de Plazo N°1 antes indicada; por lo que, este último remite los actuados al Director Regional de Transportes y Comunicaciones mediante informe N° 1574-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de 22 de octubre del 2024;

Que, mediante informe N° 0546-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 28 de octubre del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la revisión, evaluación y/o aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 172 días calendario de la



ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**;

Que, el Inspector de Proyecto, mediante informe N° 152-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-AMFS de fecha 14 de noviembre del 2024, señala que la Ampliación de Plazo N° 01, se justifica por la causal "Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados"; asimismo, valida la documentación donde se remite la conformidad al Expediente de ampliación de plazo;

Que, mediante informe N° 3389-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 15 de noviembre de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe del Inspector de proyectos, mediante el cual da CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 172 días calendario de la ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante carta N° 12 -2024-GRI-AZFA de fecha 18 de noviembre del 2024, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por 172 días calendario de la ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua" y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto solicitada debe ser aprobada con **eficacia anticipada a partir del 13 de mayo del 2024 al 31 de octubre del 2024**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, dispositivos legales vigentes y en uso de las facultades conferidas, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con **eficacia anticipada** a partir del 13 de mayo del 2024 al 31 de octubre del 2024 la **Ampliación de Plazo N° 01** por ciento setenta y dos (172) días calendario de la ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Transportes, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JSVC/GRI
Azfa
c.c
Archivo ()



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA